



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2023.

Solicitud N° 1267

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1199 13.10.2023

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, contempla recursos para el "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

Que, la referida Glosa 09, del Programa 02, dispone que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en adelante "reglamento", para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, del Capítulo 90, de la Partida 09 del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del reglamento.

Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con la Institución de Educación Superior (IES) que se indica y para el proyecto que se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Patrimonio de la UMCE al servicio del Plan de Reactivación Educativa	UMC2393

Que, a través del memorándum N°06/667, de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando precedente.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio referido, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 11, de fecha 16 de junio de 2023, del Jefe del Departamento de Presupuesto de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°06/667 de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 4 de septiembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación**, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2023

"Patrimonio de la UMCE al servicio del Plan de Reactivación Educativa"
Código "UMC2393"

En Santiago, Chile, a 4 de septiembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Nuñoa, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.825.784.-
2. Que, la citada Glosa 09 indica que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
3. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación (en adelante, "el Decreto N° 83"), reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". En su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos; por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir; y, en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
4. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1 650 de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación.
5. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Patrimonio de la UMCE al servicio del Plan de Reactivación Educativa", código UMC2393, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Desarrollar ciclos de jornadas pedagógicas, en modalidad presencial, como estrategia de vinculación a espacios educativos, donde la UMCE pone en valor su patrimonio histórico y cultural de interés público y propicie la integración a experiencias significativas, fomentando la curiosidad de aprender de manera lúdica y contextualizada a niños, niñas y adolescentes y sus familias, de establecimientos educacionales municipalizados de comunas de la Región Metropolitana de Santiago.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Diseñar una propuesta de programas como oferta de acciones que permitan la ejecución e implementación de los ciclos de jornadas pedagógicas con su respectivo material didáctico.
- OE2: Determinar los establecimientos que participen en las diferentes jornadas de los ciclos propuestos.
- OE3: Ejecutar ciclos de jornada pedagógica teniendo como foco a la UMCE como patrimonio histórico de interés público.
- OE4: Difundir los resultados de la experiencia de los ciclos de jornadas de aprendizaje mediante material audiovisual y material imprimible a distribuir en la comunidad educativa de los establecimientos municipales de la región metropolitana.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3
Nº de programas diseñados como oferta con fines pedagógicos.	3	-	-
Nº de material didáctico diseñado de acuerdo con los niveles educativos.	2	-	-

Indicadores Objetivo Específico 2

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3
Nº de plan de trabajo.	1	-	-

Indicadores Objetivo Específico 3

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3
Tasa visitas guiadas (Nº de participantes en visitas guiadas) / (Nº de participantes en visitas guiadas esperados) *100 Línea base 0	-	80%	80%

Indicadores Objetivo Específico 4

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3
Nº de libros entregados a establecimientos educacionales de la región Metropolitana	-	-	200

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$136.143.000.- (ciento treinta y seis millones ciento cuarenta y tres mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$136.143.000.- (ciento treinta y seis millones ciento cuarenta y tres mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En definitiva, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de julio del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

2. **Informe final**: que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de éste así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 18 (dieciocho) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la

experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto

administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula séptima del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no

conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigésima de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula décimo primera, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no

ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Patrimonio de la UMCE al servicio del Plan de Reactivación Educativa", código UMC2393, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2023.

FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
Total	8C

Expediente SGD N° 22817-2023

Alexo Proyecto UMC 2393



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2023

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
RUT institución:	60.910.047-8
Dirección casa central institución:	Av. José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa, Chile
Título de la propuesta:	Patrimonio de la UMCE al servicio del Plan de Reactivación Educativa
Duración de la propuesta:	18 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$136.143.-
Nombre de representante legal de la institución:	Dra. Elisa Araya Cortez, Rectora de la UMCE
Firma de representante legal de la institución:	



TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1 EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2 EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3 RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	4
2. FOCO DE LA PROPUESTA	4
3 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	5
4 OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	9
5 GESTIÓN DE LA PROPUESTA	11
6 RECURSOS SOLICITADOS	14
6.1 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA (EN MILES DE PESOS – M\$)	14
6.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS	16
7 ANEXOS	17

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1 EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en Institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Elsa Araya Cortez	Rectora	Responsable Institucional	1
Roberto Pichihueche Mellado	Prorector	Director del proyecto	5
Paola Quintanilla Godoy	Vicerrectora Académica	Directora Académica	2

1.2 EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en Institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Katherine Natalia Cáceres Uribe	Coordinadora de Extensión y Cultura	Jefa del Proyecto	10
Lucía del Carmen Godoy Gutiérrez	Coordinadora Patrimonio Histórico Cultural	Encargadas de la Ejecución y elaboración material didáctico	8
Claudia Andrea Llaupe Fuentes	Secretaria Administrativa y relacionadora pública del Área de Patrimonio Histórico Cultural y Galería Nemesio Antúnez	Apoyo de la Ejecución y elaboración material didáctico	8
Rodrigo Guillermo Olivares Arriagada	Coordinador Web y Marketing Institucional	Encargado de difusión y comunicación	8
Elena Mariana Ketterer Zúñiga	Analista de la Dirección de Planificación y Presupuesto (DPP)	Encargado del apoyo del Diseño de los ciclos de jornada pedagógica	8

1.3 RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en Institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Valentina Bonilla Calderón	Coordinadora Institucional de Proyectos – Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos	Apoyo y seguimiento institucional	2
Daniela Castillo Castillo	Analista financiera de la Unidad de Gestión de Proyectos	Apoyo y gestión financiera	2
Víctor Soto Jara	Profesional de la Unidad de Gestión de Proyectos	Apoyo operativo en la ejecución del proyecto	3

2. FOCO DE LA PROPUESTA

Nombre iniciativa institucional	Patrimonio de la UMCE al servicio del Plan de Reactivación Educativa.
Foco de la propuesta	<p>El Plan de Reactivación Educativa, impulsado por el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación, tiene entre sus objetivos garantizar la continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y adultas, mediante la implementación de un sistema de acompañamiento a estudiantes, que les permita iniciar, retomar y completar sus trayectorias educativas. Ello responde a la evidencia nacional y proyecciones internacionales que prevén un aumento del ausentismo, la interrupción de trayectorias y desvinculación educativa como efecto de la pandemia.</p> <p>Según los datos presentados en el "Plan de Reactivación", se indica que, a nivel nacional, un 38% de estudiantes ha presentado inasistencia grave (menos de 85% de asistencia) lo cual se considera un predictor de exclusión educativa. Es por esta razón que este plan indica la necesidad de fortalecer a las comunidades educativas en una perspectiva de identificar estudiantes que, potencialmente, estarían en riesgo de exclusión y desarrollar estrategias de revinculación que atiendan a su mantención, en un espacio escolar acogedor y nutritivo, acorde a sus necesidades educativas.</p> <p>Para ello se implementan un conjunto de estrategias para promover la revinculación y la asistencia, que responden a las urgencias actuales y a la vez se proyectan hacia la construcción de un sistema de protección y garantía de la continuidad educativa. La desvinculación es una situación crítica para niños, niñas y jóvenes y tiene consecuencias gravísimas: quienes no finalizan su trayectoria escolar suelen tener peores perspectivas de empleos en el futuro, bajos ingresos, menor satisfacción con sus labores y escasas probabilidades de conseguir y mantener un trabajo, a la vez que son más propensos a consumir sustancias ilícitas o involucrarse en actividades delictivas, además de una menor participación en la sociedad civil (Espíndola y León, 2002; Josephson, Francis y Jayaram, 2018; MINEDUC, 2020).</p> <p>El sistema de protección y garantía de la continuidad educativa es entendido como un conjunto de dispositivos de política educativa, que en su dinámica de acción generan las condiciones para que los recorridos de los niños, niñas, adolescentes y adultos en el sistema educativo sean pertinentes, completos y de calidad integral; garantizando la finalización de ciclos, niveles y modalidades en los tiempos previstos y asegurando a su vez, la adquisición de las habilidades y aprendizajes necesarios para la construcción de proyectos de vida que potencien el pleno desarrollo de sus capacidades (BID, 2022).</p> <p>Así, desde el Estado, se busca garantizar la trayectoria educativa de todas y todos los estudiantes a través de la generación de políticas, recursos, instrumentos de gestión, entre otros, que apoyen y fortalezcan la acción de las comunidades educativas, equipos directivos, duplas psicosociales, que son quienes implementan, tanto a nivel pedagógico como psicosocial, actividades de apoyo y soporte a las y los estudiantes. Ello implica implementar iniciativas que respondan con sentido de urgencia a la necesidad de frenar procesos de</p>

	desvinculación derivados de la pandemia y revincular a estudiantes que no están actualmente matriculados en el sistema escolar, así como implementar medidas que permitan mejorar la asistencia sistemática de las y los estudiantes, Incidiendo en la permanencia y la finalización de los procesos educativos. Esto permitirá que ambas líneas de trabajo se proyecten hacia la construcción de un sistema estable para la protección y garantía de la continuidad educativa, que considere acciones en los diferentes niveles del sistema educativo.
Beneficiarias de la propuesta	Estudiantes de segundo ciclo de establecimientos municipales de la RM con bajos niveles de asistencia (bajo el 85%) durante el periodo de marzo a noviembre del 2023, ya que esto se considera inasistencia grave y podría estar anticipando la interrupción de la trayectoria educativa de las y los estudiantes. Estos establecimientos se seleccionarán según criterios como: factibilidad de traslado propio, pertenecientes a las comunas más cercanas a la Universidad, ser centros de prácticas de los/as estudiantes de la UMCE, entre otros.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una agenda global de desarrollo, universal y holística, así mismo es un acuerdo político histórico, firmado por 193 Estados Miembros en septiembre de 2015, que traza un marco para el desarrollo ambiental, social y económico. En este escenario el objetivo de desarrollo sostenible 4 determina hacia dónde tiene que avanzar Chile y, por tanto, una meta en educación "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas".

En el marco de los actuales desafíos de la política educativa nacional, el Ministerio de Educación diseñó y comenzó a implementar un "Plan de Reactivación Educativa Integral" (MINEDUC, 2023), denominado "Plan de Reactivación", el cual, a través de distintas medidas organizadas en tres ejes (Fortalecimiento de Aprendizajes, Convivencia y Salud Mental, y Asistencia y Revinculación), busca promover espacios de aprendizaje sanos y saludables, recuperar aprendizajes y fortalecer las comunidades educativas garantizando las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes.

Para alcanzar estos objetivos, se considerará el tercero de ellos, aquel que responde a la Asistencia y Revinculación, es por ello que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, como institución pública de nivel superior, focalizará este proyecto como una manera de garantizar las trayectorias educativas.

Según los datos presentados en el "Plan de Reactivación", se indica que, a nivel nacional, un 38% de estudiantes ha presentado inasistencia grave (menos de 85% de asistencia), lo cual se considera un predictor de exclusión educativa. Es por esta razón que este plan indica la necesidad de fortalecer a las comunidades educativas en una perspectiva de identificar estudiantes que, potencialmente, estarían en riesgo de exclusión y desarrollar estrategias de revinculación que atiendan a su mantención, en un espacio escolar acogedor y nutritivo, acorde a sus necesidades educativas.

La desvinculación promedio aumentó de 1,38% a un 1,47%, lo que representa un incremento de alrededor de 4.000 estudiantes, y llegó hasta un 1,66% al comparar los meses de agosto entre los periodos 2021-2022 y 2018-2019. En el punto de mayor gravedad, la diferencia con respecto al periodo pre-pandemia alcanzó cerca de los 10.000 estudiantes. Aunque ambos sexos experimentaron un aumento en la desvinculación, la diferencia fue cercana al doble en hombres que en mujeres, con un aumento de 0.13 puntos porcentuales (pp.), para hombres y de 0.06 pp. para mujeres.

Por otro lado, la inasistencia grave o el ausentismo escolar es un fenómeno que pone en evidencia un proceso de ruptura del estudiante y su familia con la escuela, proceso que está fuertemente relacionado con la desvinculación escolar (Miranda-Zapata et al., 2018; Miranda et al., 2021; Razeto, 2020). El promedio nacional de asistencia disminuyó 4 pp. entre 2019 y 2022. Es especialmente preocupante observar que el porcentaje de estudiantes con inasistencia grave, es decir, un nivel de asistencia menor al 85% y que es motivo de repitencia, aumentó 10 pp., desde un 28% en 2019 a un 38% en 2022. Este fenómeno es transversal en todas las regiones, niveles y cursos regulares. Por ejemplo, en la región de Arica y Parinacota, el aumento fue de 17 pp. y de 25 pp. en el nivel educación parvularia. Al desagregar por sexo, el 52,2% de los casos de inasistencia grave son hombres, aunque hay diferencias en la educación media Humanístico Científica (HC) o Técnico Profesional (TP). La distribución de la inasistencia grave es mayor en mujeres en la enseñanza media HC y mayor en los hombres en la educación TP. En cuanto a dependencia, el mayor incremento se encuentra en los establecimientos particulares subvencionados con un aumento de 12 pp.

De acuerdo con la evidencia internacional y el aprendizaje de la implementación de programas a nivel nacional, en el contexto actual, el abordaje de este ámbito requiere considerar un conjunto de acciones que incluyen la identificación y seguimiento de quienes están en situación de potencial desvinculación,

junto a intervenciones de carácter remedial y oportuno de los aprendizajes, así como contención y aprendizaje socioemocional. Se requiere situar a cada estudiante en el centro, para construir sistemas de protección y garantía de trayectorias que permitan la flexibilidad, movilidad, continuidad y la diversificación de caminos posibles.

Como política de Estado se busca garantizar la trayectoria educativa de todas y todos los estudiantes a través de la generación de políticas, recursos, instrumentos de gestión y otros, que apoyen y fortalezcan la acción de las comunidades educativas, equipos directivos, duplas psicosociales, que son quienes implementan, tanto a nivel pedagógico como psicosocial, acciones de apoyo y soporte a las y los estudiantes.

Dentro de este sistema se considera la conformación de equipos territoriales para la revinculación y la asistencia educativa cuyo propósito es promover la asistencia, permanencia y revinculación escolar de niños, niñas y adolescentes con alto ausentismo o trayectorias educativas interrumpidas, desde una estrategia de coordinación territorial e intersectorial.

Los equipos territoriales de asistencia y revinculación, concebidos como una herramienta de gestión en los territorios educativos, hacen parte del sistema nacional de protección y garantía de las trayectorias educativas. Este sistema, que está en proceso de construcción, lo conforman distintos componentes e intervenciones, algunas de carácter más universal y cobertura a todo el sistema, tal como el sistema de alerta temprana y reportería a las comunidades educativas. De igual forma se incorporan, en función de los distintos grupos y poblaciones escolares, estrategias e iniciativas de corte más focalizado y que recogen el aprendizaje que ha hecho el sistema en torno a dar respuestas a las múltiples necesidades de la población escolar en este ámbito.

En ese contexto la UMCE se pone a disposición a la comunidad como Patrimonio histórico al servicio del **Plan de Reactivación Educativa**, que releva la historia de la educación chilena, brindando experiencias de calidad permitiendo potenciar el desarrollo social, cultural y político de las comunidades educativas aportando al desarrollo de las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes.

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cuenta con una tradición de más de cien años de historia en la formación de profesores y profesoras, mantiene una relación estrecha con el sistema escolar a nivel nacional y muy especialmente en su entorno inmediato, un compromiso con los establecimientos educacionales para avanzar en el objetivo de alcanzar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de niños, niñas y adolescentes.

La propuesta se relaciona con la **"Puesta en valor del patrimonio de la UMCE al servicio del Plan de Reactivación Educativa"** la cual se materializa en poner a disposición el patrimonio en la formación de las personas, ya que aporta al desarrollo integral de los seres humanos, cuando existe la intención de revisar, reconocer, comprender y rescatar los procesos históricos a través de la participación de los ciclos de jornadas pedagógicas planificadas, relacionadas con el ámbito patrimonial aportando a mejorar la calidad de la educación, potenciar a los individuos, fortalecer el desarrollo de la ciudadanía y la construcción de una democracia, desarrollar actitudes, conocimientos y habilidades sociales y emocionales, las que permiten convivir pacíficamente, sumando al bien común, desde la empatía, inclusión y la solidaridad. La educación patrimonial es el principal dispositivo de sensibilización hacia las comunidades sobre la importancia de conservar el patrimonio tangible e intangible, como base de su propia memoria e identidad, y bajo la premisa que el daño o la pérdida de un patrimonio local es un menoscabo para toda la humanidad (UNESCO).

Los propósitos asumidos en el presente proyecto se relacionan directamente con la visión institucional, posicionar a la UMCE como referente en el ámbito educativo desde el trabajo colaborativo en los territorios y comunidades para la transformación social. Mientras que, en su Plan Desarrollo Estratégico Institucional 2022-2030, se plantea como objetivo general de la Vinculación con el Medio (VCM) institucional: *Desarrollar un trabajo colaborativo, respetuoso y de mutuo interés con los territorios y comunidades contribuyendo a la transformación de su realidad, al mismo tiempo que posicionar a la UMCE en un lugar relevante del sistema educativo nacional, recogiendo las contribuciones que el medio le ofrece para ajustar su quehacer formativo, la investigación/creación artística y la formación continua.*

De los principios orientadores de la Política VcM se han seleccionado los Principios de equidad e inclusión y el Principio de influencia para la transformación que guían la ejecución y cumplimiento del proyecto:

- Principio de equidad e inclusión: Las acciones de Vinculación con el Medio se planifican considerando la incorporación del enfoque intercultural, de género y de DDHH entre otros, los que se consideran indispensables para el propósito de alcanzar la justicia social desde el reconocimiento mutuo, los que son necesarios para cumplir con dichos principios.
- Principio de influencia para la transformación: Las acciones de Vinculación con el Medio, en sintonía con el Modelo Educativo UMCE, buscan hacer una contribución en los territorios y las comunidades que conforman su medio externo, propiciando la transformación social mediante la mejora, la innovación y la resignificación social, educativa, tecnológica, científica, artística, deportiva y de la salud para enfrentar los complejos fenómenos que hoy le afectan.

El logro de los propósitos institucionales se ha construido con el marco conceptual de referencia UMCE y es uno de los puntos que enfatiza para su desarrollo en relación con acciones vinculadas con la Extensión cultural, artística, patrimonial, científica y deportiva. Se considera que la Extensión pone en valor público la creación de la UMCE en todas sus expresiones. Mediante la extensión cultural y artística, la gestión del patrimonio UMCE, la divulgación científica, de creación y de las acciones deportivas, entre otras, se da a conocer el acervo UMCE a la comunidad, con el fin de mantener vigente la comunicación de su quehacer, así como contribuir unidireccionalmente al medio externo relevante. Se reconoce que la Extensión es una función complementaria de la Vinculación con el Medio que se diferencia en la formulación de sus objetivos, en cómo se desarrollan y en el tipo de impacto que tienen en ciclos de jornadas pedagógicas.

La contribución de la UMCE como referente en el ámbito educativo desde el trabajo con los territorios y comunidades, en coherencia con los principios establecidos en la Política de Vinculación con el Medio relativos a interacción colaborativa, territorialidad, equidad e inclusión e influencia para la transformación, permite fortalecer los vínculos con las comunidades educativas, que los estudiantes y titulados UMCE se inserten, a través de la realización de ejercicios reflexivos, críticos y prácticos de memoria histórica que permitan, no sólo consolidar el trabajo colaborativo que se ha levantado y sostenido, sino que también son una oportunidad para reforzar el rol de las universidades estatales para aportar en los desafíos que plantean la política educativa nacional para implementar el plan de reactivación educativa integral (MINEDUC 2023), en especial al eje tres de Asistencia y Revinculación, buscando promover espacios de aprendizajes sanos y saludables, recuperar aprendizajes y fortalecer a las comunidades educativas garantizando las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes.

Los ciclos de jornadas pedagógicas tendrán como beneficiarios a las comunidades educativas que participarán de distintas actividades que promuevan sus aprendizajes en relación con diversas temáticas que involucren a diferentes unidades que son parte del proyecto.

Se proyecta ejecutar los ciclos con estudiantes de segundo ciclo de los establecimientos educacionales municipales de la región Metropolitana con bajos niveles de asistencia (bajo el 85%) durante el periodo de marzo a noviembre del 2023, ya que esto se considera inasistencia grave y podría anticipar la interrupción de la trayectoria educativa de las y los estudiantes.

Las visitas a la universidad se realizarán según la necesidad o requerimientos de los establecimientos que participan, donde se ejecutarán las actividades pedagógicas según el programa seleccionado, durante el segundo semestre del año 2024, abarcando alrededor de mil quinientos participantes en las actividades propuestas. Adicionalmente, se gestionará la edición de un material imprimible y un material audiovisual compilatorio con los resultados de los ciclos de jornadas de aprendizajes, el que será distribuido en cada una de las comunidades educativas que participaron. En tanto que la UMCE dispondrá del material para difusión en otras instancias, lo que permitirá ampliar su alcance desde el nivel local y regional al nivel nacional y la generación de actividades asociadas a su lanzamiento y promoción.

4 OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Desarrollar ciclos de jornadas pedagógicas, en modalidad presencial, como estrategia de vinculación a espacios educativos, donde la UMCE pone en valor su patrimonio histórico y cultural de interés público y propicie la integración a experiencias significativas, fomentando la curiosidad de aprender de manera lúdica y contextualizada a niños, niñas y adolescentes y sus familias, de establecimientos educacionales municipalizados de comunas de la Región Metropolitana de Santiago.
-------------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	MdV
OE1: Diseñar una propuesta de programas como oferta de acciones que permitan la ejecución e implementación de los ciclos de jornadas pedagógicas con su respectivo material didáctico.	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar programas que permitan la ejecución e implementación de las acciones propuestas para los ciclos de jornadas pedagógicas. 	N° de programas diseñados como oferta con fines pedagógicos.	3	-	-	Programas diseñados.
	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar material didáctico con las experiencias de aprendizaje significativas de acuerdo con los niveles educativos de niños, niñas y adolescentes y sus familias que pertenecen a los establecimientos municipalizados de comunas de la Región Metropolitana. 	N° de material didáctico diseñado de acuerdo con los niveles educativos.	2	-	-	Material didáctico por niveles.
OE2: Determinar los establecimientos que participen en las diferentes jornadas de los ciclos propuestos.	<ul style="list-style-type: none"> Definir los establecimientos educacionales que serán parte de los ciclos de jornadas pedagógicas. Establecer un plan de trabajo que permita abordar las temáticas seleccionadas por los establecimientos educacionales. 	N° de plan de trabajo.	1	-	-	Plan de trabajo con las temáticas de 3 ciclos de jornadas pedagógicas.
OE3: Ejecutar ciclos de jornada pedagógica teniendo como foco a la UMCE como patrimonio histórico de interés público.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las actividades programadas según el ciclo de la jornada pedagógica, enfatizando el foco de la UMCE como patrimonio de interés público. 	Tasa visitas guiadas (N° de participantes en visitas guiadas) / (N° de participantes en visitas guiadas esperados) *100 Línea base 0	-	80%	80%	Listas de asistencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	MdV
<p>OE4: Difundir los resultados de la experiencia de los ciclos de jornadas de aprendizaje mediante material audiovisual y material imprimible a distribuir en la comunidad educativa de los establecimientos municipales de la región metropolitana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematizar las acciones de los ciclos de las jornadas de aprendizajes realizadas por los niños, niñas y adolescentes y sus familias. • Editar registros audiovisuales. • Distribuir el libro digital en comunidades escolares de los establecimientos de la región metropolitana. 	<p>Nº de libros entregados a establecimientos educacionales de la región Metropolitana</p>			200	<p>Listado de establecimientos de la RM donde se distribuyó el libro digital.</p>



5 GESTIÓN DE LA PROPUESTA

La dependencia funcional recae en la Rectoría, que lidera la ejecución del proyecto y se articula con las respectivas Dirección involucradas para el cumplimiento de las diferentes acciones propuestas en el proyecto.



El modelo de gestión del proyecto considera la participación de los equipos directivo y ejecutivo, además de un equipo responsable de la coordinación Institucional.

El equipo directivo está integrado por las máximas autoridades universitarias: Rectora, Prorector y Vicerrectora Académica, como responsable institucional, director general y directora académica, respectivamente, quienes están a cargo de la toma de decisiones y entrega de las directrices. El equipo ejecutivo en tanto es liderado por la rectoría, quien cautela el desarrollo de las actividades necesarias para el logro de los objetivos definidos, que están a cargo de distintas unidades UMCE. Además, se considera un equipo responsable de la coordinación institucional (DPP), que actúa como contraparte ante el Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI) y que colabora en la articulación con otras iniciativas y unidades UMCE involucradas.

La articulación entre los equipos directivo y ejecutivo está a cargo de la Rectoría. Para la coordinación con unidades externas a su dirección, colabora la Coordinación Institucional de Proyectos (CIP), dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto (DPP). Los mecanismos de articulación interna

incluyen el desarrollo conjunto de la planificación de las principales actividades que la propuesta contempla, así como reuniones periódicas para la coordinación de las actividades y reuniones para monitorear el avance de los compromisos.

El esquema de coordinación y dirección es el siguiente:



a. Mecanismos de comunicación y articulación:

Como ya se ha mencionado, la Rectoría está a cargo de la dirección general del proyecto. En tanto que la jefa del proyecto es Katherine Cáceres. La Vicerrectoría Académica interviene desde la Dirección de Docencia, en particular, con la Coordinación Institucional de Prácticas (quienes hacen la articulación y coordinación con los establecimientos seleccionados), que colabora en la gestión de las comunidades educativas que serán parte del ciclo de jornadas pedagógicas. Los establecimientos municipales seleccionados que tienen bajos niveles de asistencia (bajo el 85%) durante el periodo de marzo a noviembre del 2023.

La Coordinación de Vinculación con el Medio tendrá a cargo la articulación de las distintas actividades que comprometen el ciclo de jornadas pedagógicas, así como la edición y difusión de los materiales audiovisuales y material imprimible asociados a las experiencias.

b. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

La Coordinación Institucional de Proyectos deberá monitorear la ejecución del proyecto, a través del sistema de seguimiento de proyectos de la UMCE. Este sistema se basa en el modelo circular de seguimiento, integrando las dimensiones técnicas (alcance de los objetivos y consecución de resultados) y presupuestarias (ejecución de los recursos y su correcto uso), con el fin de cumplir con los compromisos del proyecto establecidos en el convenio firmado entre la UMCE y el Ministerio de Educación (MINEDUC). El modelo circular del seguimiento consiste en un conjunto de actividades que permiten el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en los proyectos, específicamente en actividades de observación y monitoreo, evaluación del avance y el ajuste y corrección de la implementación de los distintos proyectos. El sistema de seguimiento se sustenta en la observación y monitoreo de los compromisos establecidos anualmente mediante el Plan Anual Operativos (POA). Dicho plan, contiene una programación anual de actividades asociadas a los objetivos y resultados comprometidos, y una programación anual de gastos. Además, el sistema de seguimiento monitoreará los indicadores comprometidos, asociados a los objetivos específicos.

Para la evaluación se contempla la sistematización de contenidos de los ciclos de jornadas pedagógicas, así como la aplicación de encuestas de satisfacción y opinión a los participantes de las comunidades educativas que se incorporen al proyecto. Periódicamente, se elabora una opinión sobre el estado de avance del proyecto, respecto a lo planificado y los compromisos establecidos, generando un reporte del seguimiento de proyectos.





6 RECURSOS SOLICITADOS

6.1 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA (EN MILES DE PESOS – M\$)					
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1	Año 2	Total
			[En M\$] Mineduc	[En M\$] Mineduc	Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docentes o académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)			
		Honorarios (Docentes/Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	M\$ 113.225		M\$ 113.225
		Honorarios (Equipo de gestión)			
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)			
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
Visita de especialista	Movilización (visita especialista)				
	Mantención (visita especialista)				
	Seguros (visita especialista)				
	Honorarios (visita especialista)				
Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)				
	Viáticos/mantención (formación)				
	Seguros (formación)				
	Inscripción (formación)				
Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)				
	Viático/Mantención (Vinculación)				
	Seguros (Vinculación)				
	Servicios de alimentación (Vinculación)				
Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)				
	Mantención (Movilidad)				
	Seguros (Movilidad)				
	Inscripción (Movilidad)				
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. reuniones)				
	Mantención/ Viático (Asist. reuniones)				
	Seguros (Asist. reuniones)				

GASTOS ACADÉMICOS	Organización de actividades, talleres y seminarios	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)			
		Mantención/ Viáticos (Org. talleres)			
		Seguros (Org. Talleres)			
		Honorarios (Org. talleres)			
		Otros servicios (Org. talleres)			
		Movilización (Org. talleres)			
		Serv. de alimentación (Org. talleres)			
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)			
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)			
		Material pedagógico y académico (Org. talleres)			
		Serv. de apoyo académico (Org. talleres)			
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)			
		Arriendo de espacios (Org. talleres)			
		Arriendo de equipamiento (Org. talleres)			
		Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)		
	Servicio de Consultoría (Fondo concursable)				
	Otros (Fondos concursables)				
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones			
		Servicios de acceso y suscripción			
		Servicios de telecomunicaciones			
		Servicios básicos			
		Gastos de envío de correspondencia			
	Otros Gastos	Arriendo de Equipamiento			
		Arriendo de Espacios			
		Otros			
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos			
		Material pedagógico y académico	M\$ 5.000	M\$ 2.918	M\$ 7.918
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico			
Servicios y productos de difusión					
Impuestos, patentes y otros	Servicios audiovisuales y de comunicación	M\$ 5.000	M\$10.000	M\$ 15.000	
	Tasas publicaciones científicas				
	Impuestos				
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultorías	Patentes			
		Consultoría de firma consultora			
		Consultoría individual			
Total, Anual M\$			M\$ 123.225	M\$ 12.918	M\$ 136.143

6.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS		
ÍTEM	Descripción y justificación	Objetivo e indicador asociado
Recursos humanos:	Remuneraciones de profesionales participantes del proyecto, para elaborar los programas, encuesta, material didáctico y realizar las jornadas pedagógicas con los establecimientos seleccionados.	OE1: Diseñar una propuesta de programas como oferta de acciones que permitan la ejecución e implementación de los ciclos de jornadas pedagógicas con su respectivo material didáctico. / N° de programas diseñados como oferta con fines pedagógicos. - N° de material didáctico diseñado de acuerdo con los niveles educativos. OE2: Determinar los establecimientos que participen en las diferentes jornadas de los ciclos propuestos. / N° de plan de trabajo. OE3: Ejecutar ciclos de jornada pedagógica teniendo como foco a la UMCE como patrimonio histórico de interés público. / Tasa visitas guiadas.
Gastos académicos	No aplica	No aplica
Gastos de operación:	Material pedagógico y de oficina para el apoyo de la realización de los ciclos de Jornadas Pedagógicas. Producción de material de apoyo y libro digital.	OE4: Socializar los resultados de la experiencia de los ciclos de jornadas de aprendizaje mediante la edición de un libro digital a distribuir en la comunidad educativa de los establecimientos municipales de la región metropolitana. / N° de libros entregados a establecimientos educacionales de la región Metropolitana.
Servicios de consultoría:	No aplica	No aplica



7 ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Araya	APELLIDO MATERNO Cortez	NOMBRES Elisa Adriana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL elisa.araya@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229001	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Rectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Pedagogía en Educación Física	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	1985
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Educación	Universidad Católica de Lovaina	Bélgica	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Pichihueche	APELLIDO MATERNO Mellado	NOMBRES Roberto Javier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL roberto.pichihueche@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229008	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Prorector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Inglés	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Lingüística, mención Lengua Inglesa	Universidad De Chile	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Quintanilla	APELLIDO MATERNO Godoy	NOMBRES Paola Verónica
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL paola.quintanilla@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229011	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Vicerrectora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Educativa de Párvulos	UNIVERSIDAD Universidad Católica Raúl Silva Henríquez	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Doctora en Procesos Sociales y Políticos en América Latina	UNIVERSIDAD Universidad ARCIS	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Cáceres	APELLIDO MATERNO Uribe	NOMBRES Katherine Natalia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL extension.cultura@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229338	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Coordinadora de Cultura y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Licenciada en Educación, Pedagoga Teatral	UNIVERSIDAD Universidad ARCIS	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister Arte, Pensamiento y Cultura Latinoamericano	UNIVERSIDAD Universidad de Santiago	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Godoy	APELLIDO MATERNO Gutiérrez	NOMBRES Lucía del Carmen
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL lucia.godoy@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229343	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Coordinadora de Patrimonio Histórico Cultura
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Psicopedagoga	UNIVERSIDAD Instituto Profesional Los Leones	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN -
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Llaupe	APELLIDO MATERNO Fuentes	NOMBRES Claudia Andrea
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL claudia.llaupe@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229337	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Secretaria Adm. y Relacionadora Pública del Área Patrimonio Histórico Cultural y Galería N. Antúnez
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Relacionadora pública	UNIVERSIDAD UMCE	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Oliveros	APELLIDO MATERNO Arriagada	NOMBRES Rodrigo Guillermo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL rodrigo.oliveros@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229345	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Coordinador Web y Marketing Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Diseñador gráfico publicitario	UNIVERSIDAD Instituto Los Leones	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Ketterer	APELLIDO MATERNO Zúñiga	NOMBRES Elena Mariana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL elena.ketterer@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229256	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Profesional Analista DPP
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Educatora de Párvulos	UNIVERSIDAD Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister en Administración	UNIVERSIDAD Universidad Mayor	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Bonilla	APELLIDO MATERNO Calderón	NOMBRES Valentina Libertad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL valentina.bonilla@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229051	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Licenciada en educación con mención Castellano	UNIVERSIDAD Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Castillo	APELLIDO MATERNO Castillo	NOMBRES Daniela Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL daniela.castillo_c@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229051	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Analista financiera de la U. de Gestión de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Técnico Nivel Superior en Contabilidad General	UNIVERSIDAD Instituto Profesional AIEP	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Soto	APELLIDO MATERNO Jara	NOMBRES Víctor
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL victor.soto_l@umce.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223229051	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Profesional de la Unidad de Gestión de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL 44 horas semanales		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Administrador Público	UNIVERSIDAD Universidad de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2022
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN